

## LA REVOLUCIÓN DE 1820

### El pronunciamiento militar de Riego en las proclamas conservadas en el Archivo General de Andalucía



COMPAÑEROS:

*Xefes, Oficiales y Soldados,*  
DEL EJÉRCITO DE ULTRAMAR.

**Y**a estais á la frente de vuestros amigos, de vuestros compañeros de armas : ya los veis alzados para defender vuestra causa, y resueltos á morir ántes que retroceder. Acordaos de que mil veces clamasteis por un libertador que os redimiese de la servi-

Este mes de enero asistimos a una efeméride histórica de carácter importante. Hace doscientos años, el 01 de enero de 1820, tenía lugar el llamado *pronunciamiento* del coronel Rafael de Riego en la población de Las Cabezas de San Juan. El detonante fue la negación de las tropas a embarcar para América, en plena efervescencia de las luchas de independencia contra la Monarquía española. Esta sublevación de una parte del ejército tuvo el respaldo de otros oficiales como Antonio Quiroga. Mediante proclamas publicadas los sublevados hicieron saber sus intenciones y proyecto político. Conservamos la proclama de Quiroga, enviada desde el Cuartel general de San Fernando, del 5 de enero de 1820: “Nuestra España iba a destruirse: con vuestra ruina iba a completarse la de la Patria. Vosotros estabais destinados a la muerte, no para realizar la conquista ya imposible de la América, sino para libertar al gobierno del terror que de vuestro valor ha concebido.” El rey Fernando VII temeroso de la situación se vio obligado a firmar un decreto por el que se sometía a “*la voluntad general del pueblo*”, y tres días más tarde juró finalmente la Constitución de Cádiz DE 1812, pronunciando una frase que ha pasado a la posteridad: “*Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional.*” Por ejemplo, disponemos de la proclama dirigida a los habitantes de Carmona (Sevilla) por parte del nuevo gobierno, el 22 de abril de 1820, una vez hubo triunfado el pronunciamiento liberal. La primeras referencias son a la Constitución: “Ciudadanos de Carmona: hoy os anunciamos la Constitución política de la Monarquía Española, y mañana la juraremos solemnemente y con ella la felicidad del Pueblo.” El programa de gobierno de los liberales era ambicioso pues pretendió retomar la obra de las Cortes de Cádiz. De ese planteamiento surgió tanto la necesidad de continuar la desamortización de los bienes eclesiásticos como un cambio radical en la propiedad de la tierra como fue la desvinculación de las propiedades nobiliarias. De esta manera los bienes, antes vinculados a una familia, institución o persona, se liberalizaban y suprimía de hecho uno de los pilares más firmes del régimen feudal. En el extenso y variado fondo de los Condes de Gómara y

de la familia Arias de Saavedra encontramos algunos documentos coetáneos al pronunciamiento liberal de Riego en 1820. Por ejemplo contamos con la liquidación de los bienes libres del Marqués de Zafra en la ciudad de Jerez de la Frontera. En la exposición documental se distingue entre bienes libres y bienes, los cuales la mitad son libres, y la otra mitad vinculados a Doña Isabel Francisca Davial. La duración de este periodo de política liberal en España fue breve. El rey Fernando VII instó a las potencias extranjeras, asociadas en la “Santa Alianza”, a intervenir en España para poner fin al gobierno liberal y restituir al rey todas sus atribuciones y poder (absolutismo). Francia organizó un ejército para invadir España, los llamados “Cien Mil Hijos de San Luis”, que traspasaron la frontera el 7 de abril de 1823. Fernando VII viéndose protegido por el ejército francés decretó la abolición de todas las leyes y normas jurídicas que habían sido aprobadas durante el Trienio Liberal.

A pesar de la brevedad del gobierno liberal la obra reformista tuvo hondo calado. Contamos con un documento excepcional, el manifiesto firmado por el equipo municipal de la ciudad de Carmona dirigido a las Cortes el 25 de mayo de 1823, ya comenzada la invasión francesa. El Ayuntamiento Constitucional de Carmona expresa su rechazo al decreto mediante el cual las corporaciones municipales se hacían responsables del cobro de las contribuciones. El Ayuntamiento carmonense exclamaba a modo de epílogo: “el patriotismo se resfría, la fuerza moral se pierde, el amor propio se exalta y el Estado lo padece; dejad a los Ayuntamientos exentos de recaudar contribuciones y ellos podrán cumplir con tranquilidad y acierto cuanto la patria, o mejor dicho las leyes, confiaron a su civismo y discreción”.

Ilustramos esta efemérides con fotografías de actos protocolarios de la Presidencia de la Junta de Andalucía en Las Cabezas de San Juan (Sevilla) en 1988.

#### Referencias:

- DE LA TORRE, Rosario. “El falso tratado secreto de Verona”. *Revista de Historia Contemporánea*. Universidad Complutense (2011).

#### Ficha técnica:

##### Códigos de referencia:

- ES.41188/1.1.1.1.1.06//12.15
- ES.41188/Biblioteca//GB, Impresos, 15, 9, 23.
- ES.41188/1.1.1.1.1.06//Fot. 5065 y 5083

**Título:** Copias manuscritas e impresos de proclamas ante el levantamiento de 1820.

**Fecha(s):** 01/01/1820-25/05/1823.